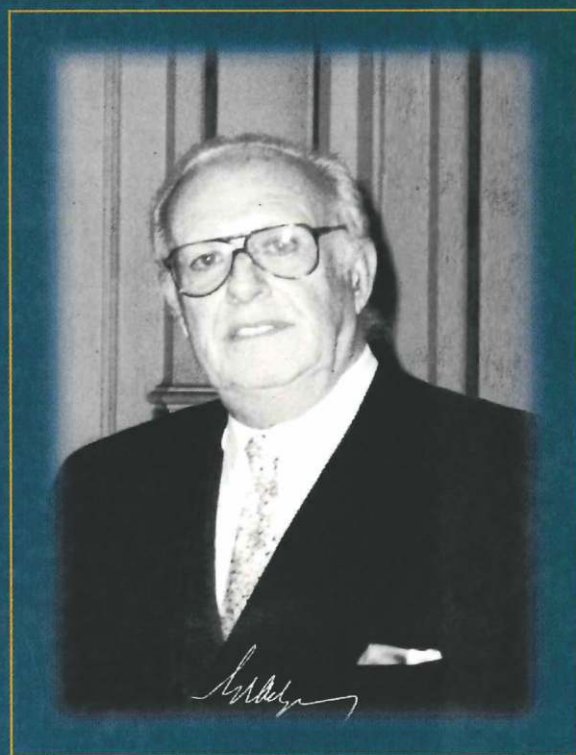


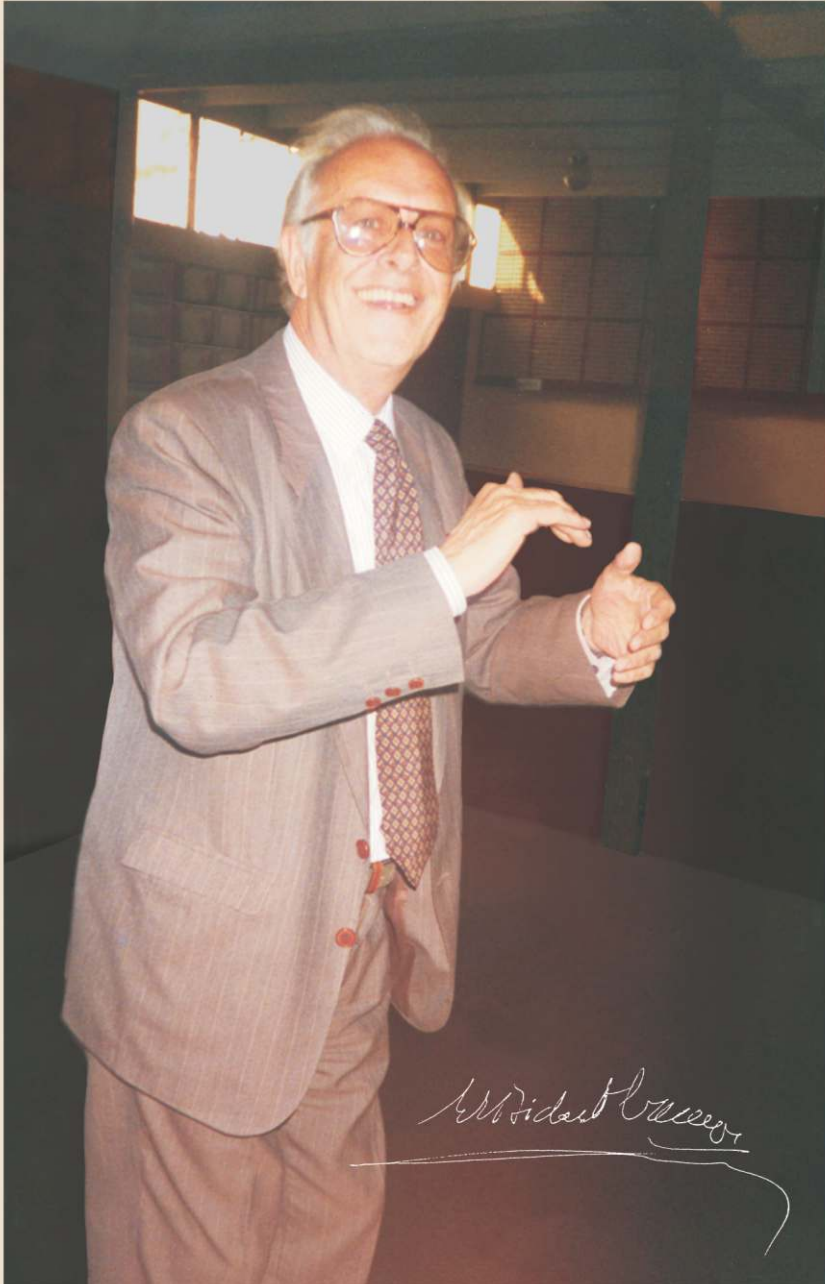
DOMINGO GARCÍA BELAUNDE
JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO
VÍCTOR JULIO ORTECHO VILLENNA
GERARDO ETO CRUZ
HELDER DOMÍNGUEZ HARO

GERMÁN J. BIDART CAMPOS
(1927-2004)
(TESTIMONIOS Y HOMENAJES)



CUADERNOS DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

GERMÁN J. BIDART CAMPOS
(1927-2004)
(TESTIMONIOS Y HOMENAJES)



GERMAN J. BÍDART CAMPOS
(1927-2004)



Tumba de Germán J. Bidart Campos, al lado de su madre, en el Cementerio Municipal de la ciudad de Luján. La fe religiosa del constitucionalista argentino se reafirma una vez ahora que está enterrado cerca de la Basílica donde se encuentra la Virgen de Luján, Patrona de la República Argentina.

DOMINGO GARCÍA BELAUNDE
JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO
VÍCTOR JULIO ORTECHO VILLENA
GERARDO ETO CRUZ
HELDER DOMÍNGUEZ HARO

GERMÁN J. BIDART CAMPOS
(1927-2004)
(TESTIMONIOS Y HOMENAJES)

3

Cuadernos de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional

Lima Perú
2004

1ª edición: setiembre de 2004.

© 2004, Asociación Peruana de Derecho Constitucional

© 2004, Domingo García Belaunde
José F. Palomino Manchego
Víctor Julio Ortecho Villena
Gerardo Eto Cruz
Helder Domínguez Haro

E-mail: jpalomino@terra.com.pe

HECHO EL DEPOSITO LEGAL N° 1501012004-6881

Editora Jurídica Grijley E.I.R.L.

Jr. Lampa 1221 - Lima 1, Perú
Telf.: 427 3147 / Telefax: 427 6038
E-mail: grijley@terra.com.pe

Sede en TRUJILLO
Jirón Pizarro 540
Telefax: 471640 / Celular: 843 4434

Sede en CHICLAYO
Telf.: 204146
San José 1067

Sede en AYACUCHO
Jr. Lima 114
Telef.: 814120

Sede en AREQUIPA
Santa Martha 304 - Of. 103
Telf.: 286 379 / Celular: (054) 929 6700

ÍNDICE

Presentación por Domingo García Belaunde	7
DOMINGO GARCÍA BELAUNDE	
Homenaje a Germán J. Bidart Campos	9
JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO	
Recordando a un constitucionalista	15
VÍCTOR JULIO ORTECHO VILLENA	
Germán J. Bidart Campos: <i>in memoriam</i>	29
GERARDO ETO CRUZ	
<i>Réquiem</i> a un gigante del constitucionalismo latinoamericano: Germán J. Bidart Campos	31
HELDER DOMÍNGUEZ HARO	
El adiós a un grande: Germán J. Bidart Campos	39

PRESENTACIÓN

El eminente constitucionalista argentino, Germán J. Bidart Campos, falleció repentinamente en Buenos Aires, el viernes 3 de setiembre del año en curso. Si bien jubilado formalmente, tenía una vida intelectual muy activa, como lo demuestran las actuaciones a las que concurrió los días anteriores y la profusa producción de artículos y libros que de continuo entregaba a la prensa especializada. Aun más, acababa de poner en circulación su *Compendio de Derecho Constitucional* que dedicó especialmente a sus alumnos y que sintetiza magistralmente una reflexión ininterrumpida de más de cuarenta años.

Por expreso deseo suyo, prácticamente no fue velado, siendo luego llevado a la ciudad de Luján, a unos cuarenta minutos de Buenos Aires, en donde fue finalmente enterrado.

Para nosotros y para la comunidad constitucional peruana, Bidart Campos fue un estímulo permanente. Nos visitó durante largos años, asistió a nuestros principales congresos y apoyó a gran número de profesores y estudiantes con los que trabó una duradera amistad.

Fruto de la admiración y enorme estima que se le tenía, es el hecho de que aquí en el Perú se le rindió un merecido homenaje en un colectivo editado por José F. Palomino Manchego y José Carlos Remotti Carbonell titulado *Derechos Humanos y Constitución en Iberoamérica*, el primero que se le tributó en nuestros países y que reunió a 37 colaboradores nacionales y extranjeros. Más tarde, la Pontificia Universidad Católica del Perú le impuso, en sobria ceremonia, el doctorado *honoris causa* de esa Casa de Estudios. Y aquí también se editó uno de sus

libros más buscados y que resume los planteos teóricos de la disciplina: *Lecciones elementales de Política (Sociedad, Estado y Derecho)*.

Germán J. Bidart Campos no sólo fue un maestro y un jurista ejemplar, sino sobre todo un amigo entrañable. De ello da prueba ejemplar el presente volumen, que reúne breves textos escritos en circunstancias distintas, pero que buscan rendir homenaje al maestro recientemente desaparecido.

Lima, setiembre de 2004.

Domingo García Belaunde

HOMENAJE A GERMÁN J. BIDART CAMPOS (*)

DOMINGO GARCÍA BELAUNDE (**)

Señor Rector, señor Vice-Rector Administrativo, señor Decano de la Facultad de Derecho, señores autoridades, profesores, señores y señoras:

Nos reunimos el día de hoy en ocasión propicia, para hacer un acto de estricta justicia: la imposición del doctorado *honoris causa* al eximio maestro argentino, Germán J. Bidart Campos. Y digo esto por cuanto pocas son las veces que una presea de tal magnitud, es entregada a una persona que está unida a nuestro claustro, a nuestros profesores y a nuestros alumnos, desde hace más de veinte años. Pues en este país y en esta Casa de estudios, ha dejado una huella honda e imperecedera con su magisterio, con su ejemplo, y con sus colabora-

(*) Discurso en el acto académico en el cual se distinguió con el Doctorado Honoris Causa de la Pontificia Universidad Católica del Perú, al profesor Germán J. Bidart Campos. (Lima, 11 de abril de 2000). Publicado en José F. Palomino Manchego y José Carlos Remotti Carbonell: *Derechos Humanos y Constitución en Iberoamérica (Libro-Homenaje a Germán J. Bidart Campos)*, Biblioteca Peruana de Derecho Constitucional, Lima, 2002, págs. 593-597.

(**) Profesor principal en el área de Derecho Constitucional en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Miembro fundador del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional y de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional.

ciones desperdigadas en multitud de publicaciones, no sólo de Lima, sino también de provincias.

Y por si esto fuera poco, nuestro homenajeado ha construido una sólida visión teórica en el ámbito del Derecho, y en especial del Derecho Constitucional, teniendo como vigas maestras las enseñanzas de la fe, su fervorosa adhesión a la Iglesia Católica y su diaria comunión con el mensaje pontificio en las diversas áreas en las que el Jefe de la Iglesia ha dejado estampada su opinión, no ahora, sino desde hace décadas. Homenaje que hace nuestra Pontificia Universidad Católica del Perú a uno de los suyos, que lo es desde siempre, y en la práctica, desde hace muchos años.

La triple identidad de Germán J. Bidart Campos con nuestra Universidad, –identidad en la fe, identidad en el estudio e identidad en la tolerancia– hacen que esta distinción que hoy se le brinda, tenga, por así decirlo, una justificación plena. A diferencia de otros homenajes en los cuales se rinde pleitesía sólo al talento o a la producción intelectual, en este caso, se aúna, en perfecta síntesis, el homenaje a quien además de su valía intelectual es, en el buen sentido de la palabra, un compañero de ruta, de inquietudes y hermano en la fe.

La actividad de nuestro homenajeado es múltiple, y no puede describirse en toda su amplitud en esta oportunidad, por inevitables limitaciones de tiempo. Actividad que se da en el periodismo académico, como lo demuestra su larga presencia en el diario jurídico “El Derecho”, y hoy en los suplementos especializados de “La Ley”, así como en artículos breves que escribe para publicaciones de larga circulación. Actividad en la docencia, como lo acreditan los cargos que ha ocupado en el mundo universitario, como autoridad en distintos niveles, como Decano de la Facultad de Derecho o Vicerrector de Universidad, hasta el que hoy ocupa, como Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas “Ambrosio Gioja” de la Universidad de Buenos Aires, uno de los más prestigiosos de su país. Actividad en la docencia, en donde ha dictado multitud de cursos vinculados con la problemática política, institucional, histórica y filosófico-política. Y esto sin contar con sus numerosos trabajos, un total de 70 volúmenes, que cubre un aproximado de 45 obras, sobre los más variados temas.

Y aquí es quizá donde más debemos detenernos. No sólo por la amplitud de la obra, fruto de un trabajo serio, disciplinado y constante, sino por la dimensión de los temas abarcados. Germán J. Bidart Campos, aparte de su numerosa obra

académica, ha escrito manuales de colegio, poesía, libros sobre temas religiosos y de liturgia, que aquí no vamos a considerar.

Pero lo importante es que es uno de los poquísimos constitucionalistas del siglo que acaba, que ha tocado todas las aristas de la disciplina. Así, tenemos:

- a) Su libro sobre *Derecho de Amparo*, que publicó por vez primera en 1961, y que luego reeditó, en forma más completa y elaborada, en 1968. Este es uno de los libros pioneros, fundadores del Amparo argentino, de tanta influencia en el resto de nuestros países. Al lado de él podríamos colocar, quizá, el de Lazzarini y el de Carrió. Hay otros que han venido luego, pero estos son los que podríamos llamar fundacionales del Amparo. Y decimos del Amparo, porque es un instituto procesal muy amplio, que en cierto sentido completa lo que protege otro instituto más que centenario, como es el Habeas Corpus.
- b) Su *Derecho Político*, o como más adelante lo llamó, *Lecciones elementales de política*, con numerosas reimpresiones, que es un vasto panorama que muestra en todas sus facetas, el Estado a la altura de nuestro tiempo. Breve y compendioso, trata con singular rigor los problemas que la doctrina clásica, y también la contemporánea, han tocado con maestría.
- c) En forma más extensa y, con grandes concesiones a la realidad política en general y, en particular, a la realidad argentina como latinoamericana, son los dos volúmenes titulados *Derecho Constitucional*, publicados en 1963, y que luego serían completados y notablemente ampliados, en los dos tomos que publicaría en 1967, con el sugestivo título de *Derecho Constitucional del Poder*.

Con lo anterior, brindó un gran panorama de la problemática contemporánea del Estado, tanto argentina como Occidental. Unió en ellos la doctrina con la dogmática y con la práctica, como consecuencia del magisterio, no negado, del insigne Werner Goldschmidt.

Aspecto no menos importante, pero no ahondado, es el hermoso volumen titulado *Filosofía del Derecho Constitucional*, que seguramente es el que más gusta a su autor, en donde precisamente reflexiona sobre los principios del constitucionalismo contemporáneo. El título para mi gusto, es equívoco, pues no refleja fielmente lo que quiere su autor, que es precisamente, sentar las bases del Derecho Constitucional en nuestros días. Se trata de una investigación de largo alcance, que nuestro autor lamentablemente, acosado por otras urgencias, no ha

podido desarrollar, y en donde ataca el grave problema de los fundamentos de nuestra disciplina.

No menos sugestivo es el panorama que ofrece sobre la historia política y constitucional argentina, que cubre un muy amplio espectro, desde principios del siglo XIX, hasta prácticamente nuestros días. A diferencia de otros, no parte de la legislación indiana, ni tampoco se detiene en épocas pretéritas, si no que ofrece todo un desarrollo lineal, de lo que en rigor, es una vívida y sugestiva historia constitucional argentina hasta nuestros días.

Y ya en fecha reciente, ha replanteado toda la problemática del constitucionalismo finisecular, en una obra soberbia: *El Derecho de la Constitución y su fuerza normativa*, que hay que calificar como lo más original que se ha producido en los últimos tiempos.

Naturalmente, esto no agota su amplia producción. Cabe llamar la atención que aparte de estos trabajos globales y magistrales, Germán J. Bidart Campos ha dejado su huella en temas de palpitante actualidad, y sobre los cuales ha hecho sentir su palabra, para participar en un debate al cual muchos rehuyen. Esto es, estamos ante un constitucionalista que sin estar en el debate político, lo ha observado y lo ha analizado, y sobre él ha emitido su opinión, para que quede constancia de que no rehuyó su responsabilidad como intelectual comprometido. Esto está diseminado en multitud de ensayos, artículos, monografías y folletos, de los cuales rescato ahora las relacionados con los siguientes temas:

- a) Teoría general de los derechos humanos.
- b) La reforma de la Constitución, sobre la cual ha escrito ampliamente, desde que ésta se produjo en 1994, y que tantos contradictores tuvo.
- c) Los tribunales militares y la Constitución.
- d) Marxismo y Derecho Constitucional.
- e) Las élites políticas.
- f) Grupos de presión.
- g) Gobiernos *de facto*.
- h) Derecho de los Derechos Humanos, en especial el relacionado con el sistema interamericano que nace del Pacto de San José.

- i) *Derecho Constitucional Comparado*, que es una de sus más recientes inquietudes.
- j) *Jurisdicción e interpretación constitucionales*.

De esta suerte, todo el panorama del Derecho Constitucional y su problemática, quedan cubiertos, en libros, folletos y ensayos que tratan la política, la historia, los fundamentos, y los principales problemas del día de hoy. Y todo esto es una prosa ágil y cuidada, con originalidad en el enfoque.

Si hacemos un ligero recorrido de cuantos en nuestro tiempo y sobre todo en nuestra lengua, *cubrieron campo tan amplio, creo que nadie iguala a Germán J. Bidart Campos*, ya que no sólo trabaja la dogmática (como casi todos) o analiza los hechos (como hoy hacen los franceses) sino que lo completó con un amplio abanico de referencias, que permiten pensar que estamos ante un jurista integral.

Pero si hacemos un esfuerzo, podríamos pensar en una figura afín, como fue la de Adolfo G. Posada, cuyo magisterio iniciado a fines del siglo XIX, cubrió las primeras décadas del siglo XX. Pero eso ocurrió en otras épocas y en otras circunstancias, pues Posada fue, además, traductor entusiasta y abarcó un cúmulo de actividades, que ni en la misma España, nadie lo ha podido imitar.

Sin embargo, por encima de este currículum impresionante, es necesario acercarse al hombre que vive a despecho de estos datos y de esta larga lista de actividades y de publicaciones. Germán J. Bidart Campos no sólo es un gran jurista, un gran maestro y un pensador original que se expresa en una limpia prosa. Es, sobre todo, un gran amigo del Perú, amigo de esta Facultad y amigo de esta Casa.

En lo personal, conocí a Germán hace veinticinco años en la ciudad de México, con motivo de la celebración del Primer Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, organizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, cuando dedicarse a esta disciplina parecía algo divertido, en un continente jaqueado por dictaduras del más diverso pelaje. Desde entonces, lo traté y descubrí su gran calidad humana y su gran bondad. Pronto lo vinculé a la comunidad constitucional peruana, y desde entonces nos ha acompañado en muchos eventos y en todos nuestros Congresos Nacionales y ha sido el espaldarazo para todas nuestras pretensiones. Germán J. Bidart Campos se ha prodigado sin retaceos, y todos somos testigos de ello.

Por eso, este homenaje que hoy le brinda nuestra Universidad, lo hace al amigo, al maestro, al gran constitucionalista, al hombre de incommovible fe católica, al creyente en el Derecho Natural y en los derechos humanos. Al honrar a Germán J. Bidart Campos, nosotros mismos nos honramos.

RECORDANDO A UN CONSTITUCIONALISTA

JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO (*)

I

DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIÓN EN IBEROAMÉRICA (LIBRO-HOMENAJE A GERMÁN J. BIDART CAMPOS) (**)

I. JUSTIFICACIÓN DEL HOMENAJE Y DEL TEMA ABORDADO

Con suma complacencia, a propósito de haber cumplido su setenta cumpleaños, ve la luz el presente libro en honor al profesor argentino Germán J.

(*) Profesor de Derecho Constitucional y Teoría del Derecho de las universidades Nacional Mayor de San Marcos y de Lima, de la Academia de la Magistratura. Profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón. Secretario Ejecutivo del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional (Sección Peruana). Investigador visitante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires y del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (México).

(**) Publicado como "Presentación" en José F. Palomino Manchego y José Carlos Remotti Carbonell (Coordinadores): *Derechos Humanos y Constitución en Iberoamérica. (Libro-homenaje a Germán J. Bidart Campos)*, Biblioteca Peruana de Derecho Constitucional, Lima, 2002, págs. 13-16. Con la colaboración de José Carlos Remotti Carbonell.

Bidart Campos (Buenos Aires, 9-XII-1927). Resulta pues grato dar cuenta del tan acariciado colectivo *Derechos humanos y Constitución en Iberoamérica. (Libro-Homenaje a Germán J. Bidart Campos)* donde desfilan diversos autores, entre los que se cuentan colegas y amigos del homenajeado, cuyo espíritu laborioso y verdadera vocación científica por el Derecho Constitucional y otros dominios jurídicos, hay que decirlo, constituye una línea modélica para las futuras generaciones: Rainer Arnold, Néstor P. Sagüés, Humberto Quiroga Lavié, Jorge Reinaldo Vanossi, Pedro J. Frías, Ricardo Haro, Daniel Zovatto G., Víctor Bazán, Benjamín Miguel Harb, José Afonso da Silva, Luiz Pinto Ferreira, Sandra Morelli Rico, Jaime Vidal Perdomo, Humberto Nogueira Alcalá, Rubén Hernández Valle, Hernán Salgado Pesantes, Francisco Fernández Segado, Joan Oliver Araujo, Teresa Freixes Sanjuán, José Carlos Remotti Carbonell, José Julio Fernández Rodríguez, Antonio-Enrique Pérez Luño, Pablo Lucas Verdú, Giuseppe de Vergottini, Jorge Carpizo, Héctor Fix-Zamudio, José F. Palomino Manchego, Gerardo Eto Cruz, César Landa Arroyo, Héctor Gros Espiell, Domingo García Belaunde, Ubaldo Centurión Morinigo, Eloy Espinosa-Saldaña Barrera, Osvaldo Alfredo Gozaíni, Exequiel Kay, María Cristina Serrano y Oscar R. Puccinelli.

En consonancia con lo anterior⁽¹⁾, este homenaje se monta merced a la iniciativa de sus colegas peruanos encaminados por Domingo García Belaunde –verdadero impulsor y artífice para que se vea culminada la obra– y avalado por un selecto comité científico internacional integrado por Pablo Lucas Verdú, Héctor Fix-Zamudio, Luiz Pinto Ferreira, Néstor P. Sagüés, Jorge R. Vanossi y Francisco Fernández Segado. Todo libro donde se rinde homenaje a un cultor del mundo jurídico, ora al maestro tan querido Germán J. Bidart Campos, es resultado del reconocimiento, respeto intelectual y de gratitud al homenajeado. Y qué mejor ahora con el tema de los derechos humanos, parcela que Bidart Campos ha cultivado con amoroso desvelo y dedicado valiosos aportes, producto de su fe cristiana y de su sólida construcción doctrinal y espiritual. De ahí que el homenaje a Bidart Campos ha sido el pretexto para que los colaboradores nacionales y extranjeros dediquen un espacio al rubro de los derechos humanos. Mas también el aporte de cada uno de ellos servirá para consolidar tales derechos desde la óptica dogmática de las constituciones, incluyendo los instrumentos protectores internacionales, en Iberoamérica.

(1) Hemos tomado conocimiento que en Argentina se viene preparando un merecido homenaje a Germán J. Bidart Campos, siendo nuestro común colega Víctor Bazán el coordinador del libro en honor del destacado constitucionalista de las tierras del Plata.

Así, en Argentina Bidart Campos tiene a sus espaldas una rica tradición en el campo de los derechos humanos, como lo demostró el extinto Carlos Sánchez Viamonte cuando escribía lo siguiente: “Cada día se hace más urgente la indispensable revisión de los derechos del hombre entre los cuales aparecen incluidos los relativos al patrimonio. Sólo se debe reconocer el carácter de derechos del hombre a los que, reunidos, forman el *minimum* jurídico de la libertad” (2).

A propósito, se pregunta Bidart Campos: “¿Qué balance de los derechos humanos estamos en consideraciones de hacer, cuando auscultamos de un lado las normas; por el otro, las realidades, y a unas y a otras las enjuiciamos valorativamente? Los derechos humanos –en palabras de Bidart Campos– analizados desde Occidente y desde el Oriente arrojan resultados dispares. Por más universales que se les repite y predique, por más consenso que se difunda en torno a ellos, los pluralismos culturales y los estilos de vida arriman dificultades. Tradiciones y creencias vierten diferencias que por ahora no se allanan” (3).

II. BIDART CAMPOS, CONSTITUCIONALISTA CONSUMADO

No pretendemos, por ahora, hacer una visión retrospectiva del *pathos* y *ethos* de Bidart Campos, sino tan solo queremos significar que Bidart Campos, católico de antigua fe, no es de los constitucionalistas que han cultivado la disciplina a mitad de camino, como las golondrinas que orientan tarde su vuelo. Todo lo contrario, desde su etapa de juventud ha puesto de relieve sus intereses hacia el Derecho Constitucional. Bien ha sentenciado Mario Justo López hace cuatro

(2) Cfr. Carlos Sánchez Viamonte: *Democracia y socialismo*, 2ª. edición, Editorial Claridad, S.A., Buenos Aires, 1947, pág. 55.

(3) Así lo sostiene Germán J. Bidart Campos en: “El panorama de los derechos humanos a fin de siglo”, en AA.VV. *La Ciencia del Derecho durante el siglo XX*, UNAM, México, D.F., 1998, págs. 108-109. Antecede Presentación de José Luis Soberanes Fernández. Nuestro autor sigue empeñado, a sus años cansados, por los derechos humanos. Buena prueba de ello constituye su ponencia presentada al VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, celebrado en México el mes de febrero de 2002, con el sugerente título: “Los derechos no enumerados en su relación con el Derecho Constitucional y el Derecho Internacional”.

décadas aproximadamente: “Escribir llanamente, haciendo fácil la lectura y cumpliendo función docente a través del libro, es logro de pocos, conquista difícil que requiere, casi siempre, labor paciente y larga. Por eso, es raro privilegio conseguirlo, como lo obtiene Bidart Campos, en edad temprana”⁽⁴⁾. De ahí que enseña con inusitada autoridad, y no obstante esta notable labor, la Ciencia del Derecho Constitucional aún espera de él nuevos y más fructíferos aportes, sin desconocer que su pluma ya ha generado una enorme bibliografía.

Convendrá, por tanto, decir que siguiendo a su maestro Werner Goldschmidt († 21-VII-1987), mentor del “Trialismo Jurídico”, Bidart Campos entiende que en el Derecho Constitucional tenemos: *a)* el orden de las conductas; *b)* el orden de las normas; y *c)* el orden de la justicia⁽⁵⁾. De ahí que la estructura trialista del mundo jurídico es dable trasladarla al orden político para ofrecerle una visión integral del Estado. Ese hecho complejo de la convivencia humana (hombre, sociedad, Estado) políticamente organizada —añade Bidart Campos— nos obliga a contemplar al ente político en su triple aspecto de la norma, el hecho y el valor⁽⁶⁾. Son muy notables también sus trabajos escritos en fecha reciente con trazo tajante. Baste para demostrarlo dos ejemplos. El primero rotulado “La positivación de la axiología constitucional. (Para una teoría de la Constitución en el Estado Social y Democrático de Derecho)”⁽⁷⁾, y el segundo intitulado “Reflexiones constitucionales sobre el acceso a la justicia, el proceso y la legitimación”⁽⁸⁾.

(4) Vid. la recensión escrita por Mario Justo López al libro de Bidart Campos: *Derecho Político*, en Jurisprudencia Argentina, 1963-II, Buenos Aires, pág. 3.

(5) Cfr. Germán J. Bidart Campos: *Filosofía del Derecho Constitucional*, Ediar, Buenos Aires, 1969, en especial, págs. 21 y 23 respectivamente.

(6) Cfr. Germán J. Bidart Campos: “La estructura tridimensional del Estado”, en Revista de Estudios Políticos, N° 149, Madrid, 1966, pág. 5.

(7) Publicado en Raúl Morodo y Pedro de Vega García (Coordinadores): *Estudios de Teoría del Estado y Derecho Constitucional en honor de Pablo Lucas Verdú*, t. II, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM-Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, 2000, págs. 703-734.

(8) Vid. el Prólogo escrito por Germán J. Bidart Campos con el título “Reflexiones constitucionales sobre el acceso a la justicia, el proceso, y la legitimación”, al libro de Osvaldo Alfredo Gozaíni: *La legitimación en el proceso civil*, Ediar, Buenos Aires, 1995, págs. 11-56.

III. REFLEXIONES FINALES

De todo lo dicho anteriormente se desprende que nuestro homenajeado sigue en permanente actividad, y su prosa irreprochable construida a tenor de su faz cristiana e influjo de la teoría orteguiana ⁽⁹⁾, sin desmerecer sus enfoques y aportes personales, servirán como ejemplo y estela a las nuevas hornadas al momento que empiecen a leer alguna obra suya ⁽¹⁰⁾, de las tantas que ha escrito con verdadera superioridad abrumadora, constituyendo así cada una de ellas el signo distintivo de su personalidad académica, cuya expresión y *spiritus* rector se mantiene en su factura originaria.

Su vida de enseñante, que se refleja en su infatigable espíritu joven, es por derecho propio, el mejor tesoro que lleva *in pectore* Bidart Campos, a saber, el más esclarecido portavoz del Derecho Constitucional Latinoamericano, como lo demostró clausurando el VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional ⁽¹¹⁾ en la ciudad de México, el día 15 de febrero de 2002.

A la vista de estas someras consideraciones, Bidart Campos en estricta justicia, merece un *minimun* de lealtad y gratitud. Las páginas que a continuación vienen, pobladas de cariño y admiración, caen por su propio peso, reafirmando que la personalidad científica de Germán J. Bidart Campos da lustre al Derecho Constitucional Latinoamericano (*Aliquid lucis rei afferre*).

Lima, febrero de 2002.

Barcelona, abril de 2002.

⁽⁹⁾ *Vid.* de Germán J. Bidart Campos (“constitucionalista de la convivencia y de la solidaridad”) su artículo: “La filosofía social y política de Ortega y Gasset. (Síntesis de persona, sociedad y Estado)”, en *La Ley*, t. 92, Buenos Aires, 1958, págs. 794-801.

⁽¹⁰⁾ Para mayor detalle, *vid.* José F. Palomino Manchego: “Personalidad de Germán J. Bidart Campos y su significación en el Derecho Constitucional Latinoamericano” que forma parte del epílogo al libro de Bidart Campos intitulado *Lecciones elementales de Política (Sociedad, Estado y Derecho)*, 1ª. edición peruana, Universidad Peruana “Los Andes”-Asociación Peruana de Derecho Constitucional, Lima, 2002, págs. 459-470. Antecede Nota Liminar de Domingo García Belaunde. Este ensayo de Palomino Manchego también se ha publicado con anterioridad en la Revista *Pacta Sunt Servanda*, Año I, N° 1, Lima, 2001, págs. 171-174.

⁽¹¹⁾ Al respecto, *vid.* Domingo García Belaunde (Coordinador): *Constitucionalismo y Derechos Humanos* (Ponencias peruanas al VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, México, D.F., 12-15 de febrero de 2002), Asociación Peruana de Derecho Constitucional-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. (Sección Peruana), Lima, 2002, 226 págs.

II

PERSONALIDAD DE GERMÁN J. BIDART CAMPOS Y SU SIGNIFICACIÓN EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL LATINOAMERICANO (*)

I. BREVE ALUSIÓN A SU FORMACIÓN INTELECTUAL

Procede ante todo reconocer que la rica tradición constitucional argentina, desde los tiempos de Juan Bautista Alberdi (1810-1884), Domingo Faustino Sarmiento (1811-1888), José Nicolás Matienzo, Florentino González, Manuel A. Montes de Oca, Rodolfo Rivarola, Clodomiro Zavalía, Agustín de Vedía, Joaquín V. González, Juan Gonzáles Calderón, hasta la más reciente época de Segundo V. Linares Quintana, Pedro J. Frías, Carlos S. Fayt, Mario Justo López, Faustino Legón, César Enrique Romero, Arturo Enrique Sampay, Carlos Sánchez Viamonte, Pablo Ramella, Dardo Pérez Guilhou, Jorge R. Vanossi, Humberto Quiroga Lavié, Ricardo Haro, Ernesto Miqueo Ferrero, Néstor Pedro Sagüés y Miguel Ángel Ekmekdjian, basten para demostrarlo estos nombres, se reafirma con la labor intelectual desplegada por nuestro constitucionalista Germán J. Bidart Campos (Buenos Aires, 9.XII.1927). Buena prueba de ello es la fértil producción bibliográfica que ha escrito, en libros, ensayos y artículos aparecidos, tanto en Argentina como en el extranjero.

Procede asimismo reconocer que la tradición constitucional del Plata se encuentra bien situada y representada debido al interés de superación puesto por las nuevas hornadas, más de uno de ellos guiados y promovidos por Bidart Campos. De ahí que nuestro autor no necesita ninguna presentación al lector y a la opinión culta, por cuanto su imagen es oficial en el Derecho Constitucional debido a su cálida prosa castellana. Empero, es necesario decir algo a la comunidad constitucional extranjera y peruana, por venir de quien viene, ahora que estamos

(*) Publicado como Epílogo al libro de Germán J. Bidart Campos: *Lecciones elementales de política (Sociedad Estado y Derecho)*, 1ª edición peruana, Universidad Peruana Los Andes-Asociación Peruana de Derecho Constitucional, Lima, 2002, págs. 459-470. Mayores datos explicativos y bio-bibliográficos sobre Bidart Campos se pueden consultar en la 'Presentación' que hemos llevado a cabo con José Carlos Remotti Carbonell al colectivo *Derechos Humanos y Constitución en Iberoamérica (Libro-Homenaje a Germán J. Bidart Campos)*, Biblioteca Peruana de Derecho Constitucional, Lima, 2002.

ad portas de la celebración del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional en la ciudad de México, durante los días 12 al 15 de febrero de 2002, bajo el patrocinio del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional (recuérdese que Bidart Campos es uno de sus miembros fundadores en la ciudad de Buenos Aires, el año de 1974) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Mas en verdad pienso que —él mismo me lo ha confesado— su formación intelectual tiene como supuestos medulares al “Trialismo Jurídico” desarrollado por su maestro Werner Goldschmidt (1910-1987), seguido por las ideas de San Agustín (354-430), Santo Tomás de Aquino (1225-1274), José Ortega y Gasset (1883-1955) y Jacques Maritain (1882-1973). Pero al fin y a la postre, urge fijarse en el Evangelio y en las Encíclicas Pontificias, guías espirituales que le han servido a Bidart Campos para construir su edificio doctrinal.

Cabe decir que la ubicación o *locus* de su pensamiento late y se inclina con especial predilección hacia el cauce del “Trialismo Jurídico”. Aquél es entendido como un iusnaturalismo moderno, compaginado con la teoría de los valores, que sin apartarse de la línea tradicional del Derecho Natural, lo fortalece y lo vivifica con un acercamiento a la realidad, que llega a culminar en la inserción plena y cabal de la justicia dentro del mundo jurídico⁽¹⁾. Así, la filosofía subyacente de Goldschmidt nos enseña que el mundo jurídico (donde también se encuentra el Derecho Constitucional) se compone de tres elementos, y cuya captación integral se hace indispensable si pretendemos abarcar el fenómeno jurídico en su total dimensión. A esos tres elementos: *conducta, norma y justicia*, Bidart Campos los denomina sectores, ámbitos u órdenes integrantes del mundo jurídico. De tal forma que, tenemos: *a)* el orden de las conductas; *b)* el orden de las normas; y, *c)* el orden de la justicia.

II. CARACTERES E IMPORTANCIA DE LAS “LECCIONES ELEMENTALES DE POLÍTICA. (SOCIEDAD, ESTADO Y DERECHO)” Y SU ULTERIOR COMPLEMENTO

Las páginas del libro, interesante y actual, rotulado *Lecciones elementales de política. (Sociedad, Estado y Derecho)* que ahora se lanza a la comunidad jurídica

⁽¹⁾ Cfr. Germán J. Bidart Campos: *Filosofía del Derecho Constitucional*, Ediar, Buenos Aires, 1969, págs. 21 y 33 respectivamente. Del mismo autor: *Manual de Derecho Constitucional argentino*, nueva edición actualizada, Ediar, Buenos Aires, 1984, págs. 9-12.

peruana debido al permanente entusiasmo de Domingo García Belaunde y el apoyo de la Universidad Peruana “Los Andes” de Huancayo (en estricta justicia, merced a la coordinación de Miguel Vilcapoma Ignacio), constituyen la mejor expresión del Derecho Constitucional, no obstante haber sido escrito en su versión final hacia 1973. Con ciertos replanteos realizados a la obra, producto de una dilatada trayectoria en el magisterio, Bidart Campos entiende, con acento previsor, que el libro está hecho y escrito para los estudiantes que empiezan a dar sus primeros pasos en el mundo jurídico. De ahí el éxito de las sucesivas ediciones.

Es evidente que al cabo de tres décadas ha llovido mucho. Démonos cuenta de que la tercera Revolución, en sí misma y en sus ramificaciones, proyecciones e impactos, mina el orden político y el orden jurídico tradicionales; modifica las condiciones que originaron el sistema y sus instituciones; revela insuficiencias y vacíos, introduce distorsiones y desequilibrios, impone revisiones. Ello ha contribuido incluso decisivamente a una crisis del Derecho Constitucional clásico, basado en un sistema de quíntuple equilibrio: entre el Estado y la sociedad; entre el poder del Estado y los poderes privados; entre el Estado y los derechos y libertades del individuo; entre el poder central y los poderes locales; entre los poderes públicos mismos⁽²⁾. Sin embargo, Bidart Campos no ha descuidado la significación teórica de su pensamiento, tal y como se demostrará detenidamente a continuación.

En efecto, en los desenvolvimientos ulteriores de su pensar, Bidart Campos ha puesto en claro que, el papel que cumple el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al ofrecer una fisonomía distinta a la del Derecho Internacional clásico o común, hace que la máquina doctrinal del Derecho Constitucional funcione al compás de las nuevas líneas esquemáticas. Son verdades incontestables que no admiten miramiento alguno. Consiguientemente, Bidart Campos así lo entiende a la hora de reflexionar sobre estos hechos y campos político y constitucional dados. Para lo cual, ofrece una gama de materias o paisajes *ex novo*. Digámoslo en sus palabras:

- a) La persona humana ha alcanzado el rango y la calidad de sujeto de Derecho Internacional.

⁽²⁾ Cfr. al respecto, Marcos Kaplan: *Ciencia, Estado y Derecho en la tercera Revolución*, UNAM, México, D.F., 2000, pág. 211.

- b) El Estado, al formar parte de un sistema internacional de derechos humanos, conserva su jurisdicción interna o doméstica para alojar en su seno al conjunto de derechos, empero, no como jurisdicción exclusiva o reservada, sino en concordancia con la jurisdicción supra o internacional.
- c) Al amparo de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969), todo Derecho Interno debe aceptar la primacía del Derecho Internacional.
- d) Los tratados sobre derechos humanos tienen como finalidad investir de titularidad de derechos a las personas que forman parte de la población del Estado o que están bajo su jurisdicción, y como tal, obligan a dar efectividad a los mismos derechos en la jurisdicción interna en la que tienen que aplicarse y cumplirse.
- e) En ese fluir, originan obligación interna e internacional, con las recíprocas responsabilidades del Estado si es que viola o incumple.
- f) Un sistema internacional de derechos humanos incluye un tribunal con competencia para conocer de las transgresiones imputables a los Estados-parte, y la obligación de éstos a cumplir las sentencias.
- g) Un sistema completo de derechos humanos requiere nutrirse de una doble fuente –la interna y la internacional– y aceptar la retroalimentación entre una y otra, de modo que cada caso se resuelva mediante una opción preferencial por la fuente que suministra la norma más favorable a la persona y al sistema de derechos. En ese sentido, los derechos que tienen su fuente en el Derecho Interno se han de interpretar de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos.

De ahí que –continúa Bidart Campos– se presente una confluencia entre el Derecho Constitucional y el Derecho Internacional. Ahora bien, en cuanto a los rasgos positivos del constitucionalismo nos dice que, entre varios, hay dos aportes muy reveladores:

- a) El tema de la jurisdicción constitucional con las distintas modalidades de cada sistema, desde los más holgados hasta los más restringidos. Y
- b) La estabilización de las transmisiones legales del poder, o para decirlo de otra forma, el fin de las intervenciones militares en el proceso político, a partir de

la década de los años 80 después del desmedro padecido por las injerencias y el arbitraje de las fuerzas armadas en América Latina⁽³⁾.

Por otra parte, Bidart Campos ha terminado por significar el panorama de los derechos humanos –siendo esta su preocupación fundamental– a fines del siglo XX, sosteniendo que hay que aplicar la visión *trialista del mundo jurídico*, por cuanto si prestáramos atención únicamente al sector de las normas escritas, toparíamos con el inconveniente de ignorar si la realidad les ha sido o les es concordante y, además, mutilaríamos la valoración axiológica que, sobre todo en el problema de los derechos humanos, parece situarse en un primer plano⁽⁴⁾.

Pero esto no es todo. Su pensamiento también se abre camino llano, lo reafirma una vez más, cuando arguye que en torno de las tres dimensiones del mundo jurídico (la de las normas, la sociología de las conductas y la del valor) hemos de deslizar nuestra mirada hacia la doctrina científica, conectada muchas veces con las valoraciones sociales. Para lo cual, reconoce que los progresos hacia el bien se acrecentaron lentamente en las normas y, a veces, también, en las valoraciones colectivas. Sin embargo –añade Bidart– mientras no se enmienden las conductas desviadas que la realidad concentra en alto grado, nos quedará mucho por recorrer para extirpar, poco a poco, las violaciones –por acción o por omisión– a los derechos humanos.

(3) Para mayor amplitud, *cf.* Germán J. Bidart Campos: “Las tendencias actuales del Derecho Constitucional finisecular”, en José F. Palomino Manchego y Ricardo Velásquez Ramírez (Coordinadores), *Modernas tendencias del Derecho en América Latina*, Biblioteca Peruana de Ciencia del Derecho, No 1, Lima, 1997, págs. 23-34. Del mismo Bidart Campos, *vid.* “El Estado hacia adentro y hacia afuera en el final del siglo XX”, en *El Derecho Público actual. Homenaje al profesor Dr. Pablo Ramella*, (Coordinador: Alberto M. Sánchez), Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1994, págs. 23-31, donde recuerda la caída del muro de Berlín y la desintegración del denominado imperio soviético (la ex URSS y los Estados periféricos de Europa Central y Oriental), al igual que la integración europea; y “Sobre derechos humanos, obligaciones y otros temas afines”, en *Estudios en Homenaje al Doctor Héctor Fix-Zamudio en sus treinta años como investigador de las Ciencias Jurídicas. (Derecho Constitucional)*, t. I, UNAM, México, D.F., 1988, págs. 73-101, donde reafirma su talante al influjo de Werner Goldschmidt.

(4) Tal aserto, escrito en tono coloquial y transparente, con el título: “El panorama de los derechos humanos a fin de siglo”, aparece publicado en AA.VV. *La Ciencia del Derecho durante el siglo XX*, UNAM, México, D.F., 1998, págs. 95-109. Antecede Presentación de José Luis Soberanes Fernández.

Entre las propuestas que ofrece Bidart Campos, al cabo de muchos años de reflexiones, sumándose así a las que se indicó más arriba, sobresalen los siguientes logros particulares:

- a) Hay que prestar la debida atención al tratamiento eficaz de los delitos transnacionales, de los delitos de lesa humanidad, de la extradición activa y pasiva y, acaso, también de la imprescriptibilidad de crímenes aberrantes para la conciencia universal.
- b) Es menester avanzar en la regulación del derecho de reparación en el caso de error judicial, no sólo en el ámbito penal sino también en otros.
- c) Estrechamente vinculada con la responsabilidad estatal por error judicial, se halla la responsabilidad del Estado por toda actividad y toda omisión que ha causado perjuicio a terceros, incluyendo el supuesto de que ese perjuicio derive de una actividad legítima o lícita del Estado (cuyo caso típico es el de la expropiación).
- d) Es menester adelantar protecciones urgentes y eficaces al ambiente, y al patrimonio histórico, artístico y cultural, previendo la prevención del daño, el impacto ambiental, la recomposición (cuando es posible) y la reparación.
- e) En los contactos cada vez más marcados entre el Derecho Privado y el Derecho Público, se vuelve prioritario tutelar a las víctimas de daños en múltiples campos, extendiendo la protección más allá del daño al patrimonio para abarcar lo que ahora se denomina, en vez de daño moral, daño “a la persona” en todos sus aspectos.
- f) Muy relacionado con estas irradiaciones del derecho de daños, es bueno fortalecer el principio *favor debilis* para brindar amparo a quien en cualquier relación jurídica es la parte más débil frente a la otra.
- g) Entroncando con el Derecho Penal, hemos de incitar reformas importantes en el régimen de ejecución de la pena privativa de libertad y en el sistema carcelario en general, que compromete derechos personales del condenado y de sus familiares. Y,
- h) El Derecho Procesal, con honda raigambre en el Derecho Constitucional, es rico en sugerencias (legitimación procesal activa y pasiva), sin descartar la conveniencia de dar cauce a la Acción de Inconstitucionalidad, a la Acción

Popular, a la de *Habeas Data*, a la de Cumplimiento, y profundizar las de Amparo y *Habeas Corpus*.

Todas estas consideraciones demuestran que Bidart Campos no cae en la mera repetición, sino que tiene el don de crear y recrear sus ideas, que son muy fecundas y originales⁽⁵⁾.

III. ENJUICIAMIENTO FINAL DE SU LABOR CIENTÍFICA

De las observaciones precedentes se desprende que, por amor a la claridad, el Profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires, luego de haber trajinado en el mundo académico, entre uno y otro siglo (interpretando la Constitución argentina de 1853-1860 y su reforma de 1994), al fluir de diversas obras: libros, manuales, como también su *Tratado elemental de Derecho Constitucional argentino*, reflexiona ahora con serenidad a tenor de ensayos sueltos, rubricando así la límpida construcción de su pensamiento y de sus obras, que han encontrado eco favorable en América Latina. Haciendo mención escueta de las principales, cabe mencionar las siguientes: *Doctrina del Estado democrático* (1961), *Derecho Constitucional* (2 ts., 1964-1966), *La historicidad del hombre, del Derecho y del Estado* (1965), *El Derecho Constitucional del poder* (2 ts., 1967), *Régimen legal y jurisprudencial del Amparo* (1968), *Filosofía del Derecho Constitucional* (1969), *Manual de historia política* (1970), *Para vivir la Constitución* (1984), *Tratado elemental de Derecho Constitucional argentino* (6 ts., 1986-1995), *La interpretación y el control constitucionales en la jurisdicción constitucional* (1988), *La interpretación del sistema de derechos humanos* (1994), *El derecho de la Constitución y su fuerza normativa* (1995) y *Manual de la Constitución reformada* (3 ts., 1997).

Y en lo que respecta a los reconocimientos que se le han otorgado en el Perú, no deja de ser muy significativo que, entre muchas distinciones, Germán J. Bidart Campos es Profesor Honorario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Doctor *Honoris Causa* de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Doctor *Honoris Causa* por la Universidad San Martín de Porres, Profesor Honorario por la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, y Miembro Honorario del

(5) Bidart Campos arroja nuevas pinceladas sobre el tema, "una visión hacia adelante" nos dice, en su ensayo: "El futuro del constitucionalismo y sus posibles proyecciones hacia el sistema de derechos", en AA.VV. *Constitución y constitucionalismo hoy. Cincuentenario del Derecho Constitucional Comparado de Manuel García-Pelayo*, Fundación Manuel García-Pelayo, Caracas, 2000, págs. 327-355

Ilustre Colegio de Abogados de Lima. Pero aún cabe llevar más allá el tema para decir que Bidart Campos, al igual que Néstor Pedro Sagüés, siempre ha estado presente en los Congresos Nacionales de Derecho Constitucional que se han realizado en el Perú, dándonos prestancia con su nivel académico avanzado.

Ahora que Bidart Campos ha superado la séptima decena de la vida, su humanismo personalista, su bondad, su voz pausada, su faz cristiana, la vastedad de su saber, redondeada con el *ethos* filosófico de Werner Goldschmidt, quien influyó en su actitud ante la vida, servirán como ejemplo y estela a las nuevas generaciones al momento que empiecen a leer alguna obra suya, ora las *Lecciones elementales de política. (Sociedad, Estado y Derecho)* de egregia importancia. Vistas las cosas con rigor, de todas las facetas que se acaban de mencionar, según nuestro modo de ver las virtudes, las que tienen mayor resonancia son la generosidad y el apoyo desinteresado que brinda Bidart Campos. Ello he podido comprobarlo personalmente cuando ambos nos encontrábamos en la ciudad de Ica con ocasión del *IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional*, desarrollado durante los días 18 al 20 de noviembre de 1993⁽⁶⁾. Fue precisamente en una de esas tardes que le sugerí llevar adelante la empresa de publicar un Libro-Homenaje en honor de Domingo García Belaunde, con ocasión de sus bodas de plata en la docencia universitaria, y que luego se hizo realidad⁽⁷⁾. La rica experiencia y los contactos de Bidart Campos en el mundo académico, al igual que su presencia en la coordinación, fueron decisivas para que el libro vea la luz pública.

Digamos, para concluir, que el constitucionalista argentino es la expresión más señalada del Derecho Constitucional Latinoamericano, por cuanto, como ha sostenido Domingo García Belaunde, en términos de generalización, Germán J. Bidart Campos es: “El maestro de los que saben”.

Pisa, 8 de octubre de 2001.

Lima, 20 de diciembre de 2001.

⁽⁶⁾ Para mayores datos referenciales, *vid.* Gerardo Eto Cruz-José F. Palomino Manchego (Editores): *Congresos Nacionales de Derecho Constitucional (Crónicas I-IV, 1987-1993)*, Editorial Libertad E.I.R.L., Trujillo, 1996.

⁽⁷⁾ *Vid.* Germán J. Bidart Campos-José F. Palomino Manchego (Coordinadores): *Jurisdicción Militar y Constitución en Iberoamérica (Libro-Homenaje a Domingo García Belaunde)*, Editorial Grijley, Lima, 1997.

GERMÁN J. BIDART CAMPOS: *IN MEMORIAM*

VÍCTOR JULIO ORTECHO VILLENA (*)

La dolorosa noticia del repentino deceso del eminente jurista argentino Germán J. Bidart Campos, ocurrido el día 3 del mes en curso, ha conmovido el sentimiento de la familia constitucionalista de Iberoamérica.

Tal noticia no solamente ha impactado a los juristas argentinos y a la larga legión de sus discípulos de la Universidad Nacional de Buenos Aires y de la Pontificia Universidad Católica Argentina, de las que fue Profesor Titular; sino también a los numerosos admiradores y amigos que el maestro supo acrecentar día a día con nobleza, sencillez, ejemplo y sabiduría, desde Buenos Aires hasta el Río Bravo, desde el Perú hasta Río de Janeiro y desde allí hasta España, la madre patria.

Hechos dolorosos como la muerte de un gran amigo no solamente traen tristeza sino que abren el sendero de los recuerdos y las reminiscencias. No sólo desfilan los pensamientos más saltantes de lo que hemos leído muchas veces de sus principales libros y que tenemos a la vista *Derecho Constitucional* (1963, 2

(*) Profesor de Derecho Constitucional y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada Antenor Orrego (Trujillo - Perú).

ts.), *Lecciones elementales de Política* (1973 y 2002.), *La Interpretación del Sistema de Derechos Humanos* (1994) y *Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino* (1995, 6 ts.)

Conocemos que completan su producción bibliográfica, los siguientes libros que la prestigiada Editorial Ediar supo imprimir y hacer circular por toda América Latina: *Derecho Constitucional del Poder* (2 ts.), *La Interpretación y el control constitucional en la justicia constitucional*, *Filosofía del Derecho Constitucional*, *Valor justicia y Derecho Natural*, *Régimen legal y jurisprudencia del Amparo e Historia política y constitucional argentina* (3 ts.)

Recordamos por otra parte, su animadora presencia en los congresos nacionales de Derecho Constitucional de Lima, Ica, Arequipa, Huancayo como un peruano más. En el Congreso de Derecho en nuestra universidad trujillana, Antenor Orrego levantó el nivel de nuestros juristas y estudiantes, junto con esa otra lumbrera, el español Pablo Lucas Verdú; y junto también a los otros brillantes constitucionalistas de la siguiente generación, el argentino Pedro Néstor Sagüés y el español Francisco Fernández Segado. También el 2002, en México en el VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, organizado por el Instituto del cual fue co-fundador.

Por cierto que en este desfile de recuerdos, no solamente están las estampas de nuestra profunda amistad filotemática, sino también la gratitud por sus enseñanzas sobre el Derecho, la amistad y la vida, sino también por un perla escrita que nos llenó de honor, su generoso prólogo para nuestro modesto libro *Jurisdicción y procesos constitucionales*, 4ª. edición, Trujillo, 2000.

Germán ya no estarás físicamente el día 17 de setiembre en las “VIII Jornadas Argentinas de Derecho Procesal Constitucional” en tu querido Buenos Aires, para cuyo día estaba programada tu intervención, pero estarás espiritualmente, más presente que nunca.

RÉQUIEM A UN GIGANTE DEL CONSTITUCIONALISMO LATINOAMERICANO: GERMÁN J. BIDART CAMPOS

GERARDO ETO CRUZ (*)

PRELIMINAR

¿Qué hace que una persona sea admirada, querida, estimada? Según fuere desde el “cristal con que se mire” y el corazón con que lo sienta, pueden haber muchas y distintas respuestas a dicha interrogante. En la orilla de una comunidad de académicos, una fulgurante lumbrera que por casi cinco décadas dio su luz inapagable fue Germán J. Bidart Campos (Buenos Aires 9-XII-1927 – Buenos Aires 3-IX-2004). Luz pensante y redivida en la Ciencia del Derecho Constitucional, Germán J. Bidart Campos, fue un jurista ejemplar, un ínclito de la libertad, infatigable escriba, pensador cosmopolita y original; contestatario a tiempo completo desde la orilla latinoamericana en pro de la vigencia de los derechos fundamentales; recio interlocutor del pensamiento jurídico “*indoiberoamericano*”, frente al pensamiento *finisecular* continental-europeo. Todo esto y mucho más

(*) Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Trujillo y de la Academia de la Magistratura.

fue Germán Bidart. Su recientemente deceso nos ha sorprendido a raíz de la noticia que inmediatamente escribiera Ricardo Haro a un grupo de amigos entrañables del maestro.

1. UNA IRREPARABLE PÉRDIDA

El mundo académico del Derecho Constitucional, desde Latinoamérica toda, y desde la comunidad europea, todos lloran la pérdida irreparable de un gran hermano que bregó tenazmente con originales aportes en la lucha por hacer de la prédica académica, la catequesis de irradiación en la lucha por internalizar en la vigencia cotidiana los derechos humanos.

Permítasenos en esta hora ya de sosiego, después de sobreponernos a la infausta noticia, hacer un recordatorio a modo de homenaje y aunque quizás estas reflexiones puedan parecer una apreciación personal, subjetiva; en rigor lo es, y quiero recordar, desde mi intimista evocación en que por vez primera le conocí. Ello fue en el Primer Congreso Nacional de Derecho Constitucional celebrado en Lima en 1987, bajo los auspicios de la Universidad de Lima. Desde aquella primera impresión, en que inmediatamente nos brindó su amistad, supe que estaba ante un académico bueno, generoso y sencillo, distinto a aquellos otros mandarines soberbios de su conocimiento.

Desde el I Congreso ya aludido, Germán estuvo luego en los seis siguientes Congresos realizados en el Perú, a excepción del último realizado en Piura en el 2002. Y siempre estaba con esa eterna simpatía sumada a su sonrisa para cada alumno o profesor que se le acercaba, bien a saludarlo, a preguntarle, a conocerle, a tomarse una foto, estaba presente siempre allí, con otro entrañable maestro: Néstor Pedro Sagüés cuya figura hoy se agiganta desde la orilla del anchuroso camino del Derecho Procesal Constitucional. En alguna oportunidad, Domingo García Belaunde, en uno de los Congresos Nacionales celebrados en el Perú, expresó que la presencia de Germán J. Bidart Campos con la de Néstor Pedro Sagüés en dichos congresos, bastaban para darle toda la prestancia académica.

Hoy, si bien físicamente nos ha dejado el ilustre amigo y maestro Bidart, queda a la posteridad toda una aplastante producción desde heterodoxas orillas, todas interconectadas a través del Derecho Constitucional General, argentino y comparado, la Teoría General de los Derechos Humanos, el Derecho Internacio-

nal de los Derechos Humanos, el Derecho Comunitario, la Filosofía Política, la Politología, el Derecho Procesal Constitucional, entre otros aspectos.

2. UN BOCETO DE SU PERSONALIDAD

No pretendemos en estas breves líneas, bocetar las facetas de la personalidad de Bidart Campos, pero podríamos identificar en él las siguientes características:

- a) Maestro;
 - b) Divulgador;
 - c) Investigador;
 - d) Pensador.
- a) *Maestro*: Aunque siempre solía decir —y lo recuerdo vivamente— que no debíamos llamarlo *maestro*, pues el único maestro fue, consecuente con su vocación cristiana, Jesús; y con una tierna sonrisa expresaba una calidez real, serena, sencilla, no impostada y obsequiaba a su interlocutor una infinita gratitud y confianza.

No obstante, fue un maestro, no sólo en el entendido gramatical de la persona que enseña una ciencia; sino que hizo de la Ciencia del Derecho Constitucional, un magisterio de enseñanza, de apostolado; pues en sus escritos como en sus discursos, existe un pensamiento redivivo de cristiandad; y ello se observa, no sólo en su reflexión, sino que hace suyo una fuente teológica que van desde los padres de la Iglesia Católica, las Encíclicas papales, y el propio testimonio vivo de Jesús.

- b) *Divulgador*: Fue efectivamente un divulgador de diversas materias; entre las que se ubican y complementan disciplinas como el Derecho Constitucional en sus tres variantes: General, Comparado y patrio o argentino; la Teoría General de los Derechos Humanos, y a partir de allí, las vertientes del Derecho Internacional Humanitario; así como el Derecho Comunitario; y por otros predios como la Ciencia Política, la Filosofía Política así como uno de los pioneros, si nos atenemos a sus reflexiones sobre el Amparo, del Derecho Procesal Constitucional. Fue pues un divulgador en el sentido como lo conceptualiza la Real Academia de la Lengua; publicó y puso al alcance del

público, una compleja gama de principios, conceptos, categorías y diversas teorías en torno a las disciplinas ya aludidas.

- c) *Investigador*: No cabe duda que Germán Bidart fue un consumado investigador; y ello se evidencia desde su arsenal bibliográfico que se remonta casi a medio siglo; fue efectivamente un investigador permanente y conjugaba el hondo sentimiento de la vida académica que se evidencia hasta sus últimos días. Y no quepa la menor duda que, para entender hoy los desafíos del tercer milenio, es imprescindible bucear, *mar a fondo*, en el amplio camino recorrido por Germán Bidart y que nos lo ha dado en sus obras; escrita con sencillez y colmado a la vez con profundidad. Este excepcional hombre, hizo de su vida un arquetipo para todos nosotros, de su infatigable pluma quedará un océano inmenso de enseñanza y conocimiento, dado para las generaciones venideras con la bondad del maestro que enseña los pininos del saber.
- d) *Pensador*: La producción intelectual de este gran gigante del constitucionalismo latinoamericano que, a partir de su muerte, se agiganta más su sombra espiritual, ha legado un pensamiento que forma parte de la evolución de las ideas políticas; un pensamiento heterodoxo de humanismo cristiano y cuyas fuentes dimanan desde el pensamiento católico y de la filosofía política occidental.

3. BIDART CAMPOS: GIGANTE DE GIGANTES DEL CONSTITUCIONALISMO LATINOAMERICANO

Parafraseando a Merton (*cf. A hombros de gigantes*, 1990) y recreado por Peter Häberle, podemos decir que Bidart Campos, fue un gigante del constitucionalismo en Latinoamérica; y sobre todo que, a partir de su reflexión, ha logrado desarrollar valiosos aportes al “Estado constitucional”, ya no de Latinoamérica, ni de Europa, sino de un real constitucionalismo ecuménico o universal.

Y si bien es cierto que, como lo ha acuñado Pablo Lucas Verdú, su pensamiento jurídico-político dimana desde los predios del *indoiberoamericano*, Germán Bidart expresa que ello nos viene de la confluencia de lo indígena con lo ibérico. De allí que, en diversas oportunidades, Bidart Campos utilizaba el recordatorio emblemático de México: *Por mi raza hablará mi espíritu* y parafraseándolo, expresaba: *Por mi espíritu hablará mi raza*.

4. LAS DIMENSIONES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL EN BIDART CAMPOS

Bidart Campos ha expresado permanentemente que uno de sus maestros que reconoce en su formación fue el profesor alemán, afincado en Buenos Aires, Werner Goldschmidt. En tal circunstancia y consecuentemente con su inspiración iusfilosófica, Bidart Campos desarrolló su posición académica desde la década de los sesenta, afirmando que nuestra disciplina se expresa en tres órdenes íntimamente vinculados entre sí, pero diferenciables unos de otros: *a)* el orden o sistema normativo; *b)* el orden de la realidad existencial y *c)* el orden axiológico de la justicia.

Hoy, más allá de lo que puede significar el “tridimensionalismo” de Goldschmidt o el “tridimensionalismo” de Miguel Reale, lo cierto es que el fenómeno constitucional reclama ser estudiado por una apertura que trascienda su mera normatividad. Y a ello se consagró Bidart, sobre todo en la parte axiológica de la justicia. Toda esta base teórica estaba ya afirmada, en cimiento armado, en dos monumentales obras que siempre las releo con delicia y forman parte de nuestra formación: *Derecho Constitucional. Realidad, normatividad y justicia en el Derecho Constitucional* (Buenos Aires, Edit. Ediar, 1963, 2 vols.)

5. LA PERMANENTE LUCHA POR LO DIKELÓGICO

El profesor Oscar Puccinelli ha expresado en algún momento que Bidart “no sólo fue un mensajero, un quijote del fin del milenio, un portador no sólo de los valores constitucionales; sino de la palabra de Cristo”. Y en esta orilla está una crucial batalla que ha venido librando desde la perspectiva de su reflexión y pensamiento: la *justicia*. Bidart ha venido siempre luchando a fin de que los operadores intérpretes de la norma constitucional, no sólo deban seguir el apego a lo normológico, a la norma escrita, fría y despersonalizada, sino que el magistrado debe conciliar este criterio, con lo justo o lo dikelógico.

Estimo que este es uno de los valiosos aportes del Maestro argentino; y en esta ruta ya abierta debemos seguir emprendiendo el camino, como el *Quijote* con su *Rocinante*, cabalgando para *desfacer entuertos* y luchar por la justicia; hoy en un mundo en el que él mismo solía expresar citando a Giambattista Vico, en su “*Ciencia Nueva*”, donde la humanidad evoluciona con los altibajos notorios del doble progreso contrario: un progreso hacia el bien y un progreso hacia el mal.

6. VIVIR LA CONSTITUCIÓN

Germán Bidart, en todo su trajinar, bien sea la cátedra, en los foros académicos, en sus obras, siempre expresó que la Constitución, *norma normarum* por excelencia, “es cosa buena” y que, por lo mismo, todos los seres, tanto los destinatarios del poder, como los detentadores del poder, como expresaba Karl Loewenstein, debemos reconducir nuestra conducta a los valores que ella incardina; puesto que si la Constitución va a irradiar, carísimos valores desde su *contenido esencial* que no pueden ser desconocidos, la Constitución se nos presenta como algo bueno, sano y deseable.

En esta perspectiva, los textos constitucionales van a tener presente, bien sean en forma expresa o tácita, el principio kantiano: que el hombre es el eje, centro y fin en sí mismo y no medio. Toda esta entelequia vivificante, lo expresa en un maravilloso libro titulado *Para vivir la Constitución*; aquí Bidart nos plantea como *desideratum*, como ideal de vida racional en términos de lo justo y lo valioso; y este pensamiento, lo replantea con mayor holgura en su obra *Valor justicia y Derecho Natural*.

7. REQUIESCAT IN PACE BIDART CAMPOS

No pretendemos hacer en estas líneas una liturgia de despedida al maestro Bidart Campos, pues como expresa Wolf Biermann: “Qué cerca sentimos a algunos que están muertos; y qué muertos nos parecen otros que aun viven”. Los restos mortales de Germán descansan ya en paz, pero su espíritu nos acompañará siempre. Aquel viernes 3 de septiembre en la noche, donde probablemente en nuestras cotidianidades de vida bregamos la vida, para algún momento alcanzar la muerte; Bidart Campos fue llamado por Dios; el maestro Bidart no ha hecho más que preceder; pero la estela de su espíritu redivivo hoy se agiganta y se expande para el bien de la ciencia, de la comunidad de académicos, de la verdad y la belleza de la vida.

Advertía Séneca que: “Necesitamos la vida entera para aprender a vivir, y también –cosa sorprendente– para aprender a morir. No permanezcan secos tus ojos ante la muerte de un amigo, pero tampoco se conviertan en un mar. Las lágrimas sí, llanto no”. ¡Oh Maestro de maestros!, permíteme parafrasear estos versos del poeta Rabindranath Tagore: “Cuando tu voz calle con la muerte, tu canción nos seguirá cantando con tu corazón vivo. La

muerte como el nacimiento, es propia de la vida. Andar es tanto levantar el pie como bajarlo al suelo”.

Bidart Campos no nos ha dejado, estará presente, en la memoria de nuestros corazones, cada vez que abramos un libro suyo, estará allí su espíritu, su pensamiento, la reciedumbre de su coraje. Recordemos que Bidart Campos no fue humilde con los soberbios adictos al poder, ni fue un soberbio con los humildes. Bidart nos dio una permanente lección de vida: hizo del reino de este mundo, desde sus años mozos, la consagración y entrega sempiterna a desentrañar el misterio teológico del poder. Y cómo limitarlo desde la orilla del derecho y, en especial, de la norma constitucional; lo propio Bidart consagró hasta el final de sus días el esfuerzo extraordinario, propio de los hombres excepcionales, para entender la naturaleza humana, las acechanzas de la maldad; y cómo a partir de allí, salir fortalecida las libertades fundamentales de los seres humanos.

Qué cerca está en mi memoria, el discurso que pronunciara Bidart Campos en el VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional celebrado en México; entre los que recuerdo de mis apuntes, estaban en el *podium* de honor catorce miembros; entre los que destacan el Decano de la Facultad de Derecho José Iturmendi, Pedro González Trevijano, sub-director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de España, Pedro de Vega, el propio Germán Bidart, Domingo García Belaunde, José Afonso da Silva, Antonio M^a. Hernández, Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional; Jorge Carpizo, Diego Valadés, entre otros. En este memorable discurso, sin mácula, pronunciado con un sentimiento y afiliado discurso reflexivo de profundidad, dio una cátedra de un gigante entre los gigantes. Recuerdo que, entre sus alocuciones, fustigó duramente: “el liberalismo capitalista salvaje que no da solución a los problemas actuales”.

8. UNA VIDA LOGRADA Y DE SERVICIO

Bien cabe señalar que Bidart Campos hizo de su vida una vida vivida. Alfred De Vigny expresaba que: “Una vida lograda es un sueño de adolescente lograda en la edad madura”. Y nuevamente el vate hindú Tagore expresaba: “yo dormía y soñé que la vida era alegría. Me desperté y ví que la vida era servicio. Serví y comprendí que el servicio era alegría”. Y Germán Bidart hizo un servicio permanente, el de servir; y lo hizo a través de su talento y su inteligencia para el beneficio de los demás. No por algo, Cicerón sentenciaba: “vivir es pensar”.

De la edad de oro de las letras españolas, siempre me agolpa las palabras llenas de un *sincretismo* filosófico y estético de Pedro Calderón de la Barca, cuando expresaba:

*“¿Qué es la vida? Un frenesí.
¿Qué es la vida? Una ilusión,
una sombra, una ficción.
Y el mayor bien es pequeño;
Que toda la vida es sueño,
Y los sueños, sueños son”.*

Hoy, el sueño de Germán Bidart está expresado en la ruta que culminara, con el esfuerzo, la alegría y el entusiasmo por la vida y la entrega del servicio. Serán las generaciones venideras, las que seguirán abrevando de sus conocimientos, para entender el sentido de este complicado *millenium* del cual Bidart Campos se proyectó como un gran gigante, desde lo *finisecular* de su gloria y pensamiento.

¡Descansa en paz querido Maestro!

Trujillo, Perú, setiembre de 2004.

EL ADIÓS A UN GRANDE: GERMÁN J. BIDART CAMPOS

HELDER DOMÍNGUEZ HARO (*)

Ya no está entre nosotros el reconocido y eximio jurista argentino Germán J. Bidart Campos, un verdadero obrero del Derecho y de la humanidad, como sucedió con otro descollante constitucionalista Miguel Angel Ekmekdjian, quien hace cuatro años que enrumbó al cielo. Su inesperado fallecimiento, a sus 76 años de edad, deja una recóndita huella en el constitucionalismo universal. Sirvan estas cuantas líneas para expresarle el homenaje de siempre y testimonio de parte al maestro y amigo intercontinental.

Así como se habla de “los gigantes de Weimar”, Bidart Campos por su magisterio, vocación humanista y democrática, por sus originales aportes e ingente producción bibliográfica, se configura como uno de los gigantes de Latinoamérica (como sucede también con el azteca Héctor Fix Zamudio, quien precisamente ha cumplido 80 años). Es por eso que no le falta razón al maestro Domingo García Belaunde cuando sentenció que Bidart Campos es uno de los grandes constitucionalistas de nuestro tiempo y, sin duda, uno de los más destacados del mundo hispánico.

(*) Abogado egresado por la Universidad Nacional de Trujillo. Profesor del Area Constitucional de la Universidad Privada del Norte. Secretario del Instituto de Divulgación y Estudios Jurídicos Constitucionales-INDEJUC. Funcionario de la SUNARP-Trujillo.

Germán Bidart se recibió de Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires, Profesor Emérito de esta Casa de Estudios, Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina entre 1962-1967 (que coincide con los maravillosos años 60 del Derecho peruano y que daremos cuenta en otra ocasión) y posteriormente su Vicerrector Académico (1986-1990), ex-asesor de las Convencionales Constituyentes de 1994, reconocido y distinguido internacionalmente por diversas universidades e instituciones académicas representativas.

No obstante, su especialidad y de ser un cientista y publicista de la política (referente obligatorio de todo político), eligió la opción de no estar afiliado a ningún partido ni ser funcionario de gobierno. Ultimamente se mencionaba como posible candidato a ocupar el cargo de Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina.

A nivel bibliográfico, en sus más de 70 libros y tres mil artículos se evidencia ser dueño de una pluma ágil y de verbo certero. He allí, a modo ejemplificador, sus últimas obras correspondientes al siglo XXI: *Compendio de Derecho Constitucional* (2004, 462 págs.), *Doctrina Social de la Iglesia y Derecho Constitucional* (2003, 261 págs.), *Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino* (t. II, V-A, 2003, 584 págs.), *El Derecho Constitucional del Siglo XXI* (2001, 553 págs.), *Instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires* (2001), *Derecho Constitucional Comparado* (t. II, 2001, 282 págs.), *Derechos Humanos. Corte Interamericana* (2 ts., 2000, 1064 págs.), entre otras. Con todo este armazón, posiblemente, no existe tema en materia constitucional, Ciencia Política, Filosofía Política y Jurídica, Historia y Derechos Humanos, que no haya sido abordado por el maestro. Subyace en cada uno de ellos, todo un paisaje doctrinario y humanístico del pensamiento jurídico y político contemporáneo; indiscutiblemente centrado en el ser humano, en su dignidad, como eje medular de todo desarrollo.

Como es de verse, consecuentemente, fue un profesor por antonomasia, maestro de maestros y sobre todo un cabal humanista, sencillo y bondadoso propio de los más esclarecidos juristas que no se resisten a los nuevos vientos que operan en la modernidad; por ejemplo, véase su libro: *Transformaciones constitucionales en la Postmodernidad* (1999, 316 págs.) Es pues, Germán J. Bidart Campos ciudadano universal y ante todo un hombre bueno.

En lo que se refiere al Derecho Constitucional peruano, es notoria y decisiva su influencia y acercamiento con sus cultores, al punto de tener desde la década

de los 70 muchos discípulos nacionales. Fruto de dicha ligazón académica, es que en el 2002 se publica un primer libro del maestro argentino en versión peruana: *Lecciones Elementales de Política* (Lima, 2002, 474 págs.); y también por estos lares: el *Libro-Homenaje a Germán J. Bidart Campos Derechos Humanos y Constitución en Iberoamérica* (Lima, 2002, 661 págs.), bajo la acertada coordinación de los experimentados juristas José F. Palomino Manchego y José Carlos Remotti Carbonell. En el 2003, la Asociación Peruana de Derecho Constitucional participó, a través de su Presidente el Dr. Domingo García Belaunde, en el homenaje que se realizará a Bidart Campos en Buenos Aires por instituciones altamente prestigiosas como la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, la Sociedad Científica Argentina, la Academia Nacional de Ciencias Morales, la Academia Nacional de Derecho y la Editorial Ediar.

Asimismo, su presencia ininterrumpida y con mayor intensidad a partir de la década de los 80, en los diversos Congresos Nacionales de Derecho Constitucional (por ejemplo, Lima, Arequipa e Ica, constituyéndose su participación en “un hito sublime” en palabras del profesor Eto Cruz) y las innumerables distinciones (Doctor *Honoris Causa*, Profesor Honorario, Huésped Ilustre de diversas universidades, colegios de abogados y municipalidades del país), reflejan no sólo un indesligable lazo con los constitucionalistas y estudiantes peruanos, sino también un profundo conocimiento de la realidad y del Derecho Constitucional patrio.

Su paso por la ciudad de Trujillo, entre exposiciones y entrevistas, obviamente no fue desapercibido, en tanto su contacto con el movimiento constitucional trujillano fue más que fluido. A muestra sólo de ejemplo, fue distinguido como Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Trujillo y declarado Huésped Ilustre por la Municipalidad de Trujillo. Si no nos equivocamos, su primer artículo en tierras primaverales lo ubicamos dentro del colectivo *Doctrina Constitucional* (1992), publicación del Instituto de Divulgación y Estudios Jurídicos Constitucionales (INDEJUC) y que fuera impulsado –en ese entonces– por su activo Secretario Gerardo Eto Cruz. Seguirán, posteriormente, otras publicaciones, como la recordada revista estudiantil *Némesis* y la del Colegio de Abogados de La Libertad.

Por nuestra parte, en 1995 conocimos personalmente Bidart Campos a propósito de la Primera Convención Latinoamericana de Derecho realizada en la cálida ciudad de Ica. Desde esa fecha, nació una amistad que se fue consoli-

dando, no obstante las pocas veces que tuvimos la oportunidad de intercambiar pareceres personalmente en Lima (PUCP) y en Trujillo (UNT), fueron las comunicaciones epistolares y los mensajes por correo electrónico el punto de encuentro con el maestro.

Cómo olvidar al maestro que fue miembro del jurado que nos otorgara el primer lugar en el concurso de ponencias estudiantes en la Convención antes referida. Cómo olvidar al maestro que nos dedicó su obra –inmerecidamente– *Casos de Derechos Humanos* (1997, 386 págs.); nos proporcionara continuamente material bibliográfico de su autoría desde Argentina y nos presentará a otro gran intelectual Miguel Ángel Ekmekdjian, con quien intercambiamos ideas y posiciones sobre la jerarquía de los derechos humanos, a propósito de nuestra pronta publicación en materia constitucional. Y sobre todo, cómo olvidar al maestro por sus enseñanzas y consejos que han permitido desarrollarnos en el campo del Derecho Público.

De seguro que son muchos los constitucionalistas y abogados peruanos que han vivido mejores recuerdos de la personalidad de Bidart Campos y como en otras oportunidades han compartido sus experiencias o testimonios. Lo que demuestra, a viva voz, la notable y extraordinaria calidad humana, cristiana y proyectista de Bidart, que no admitió prejuicio alguno. En palabras del Presidente de la importante Asociación Argentina de Derecho Constitucional Antonio M^a. Hernández: “más allá de la desolación que sentimos en el corazón, no podemos olvidar su ejemplo formidable de lucha por el Derecho y de la vida comprometida con los valores superiores del espíritu, que servirá para un futuro mejor”.

El adiós a un grande, a un gigante del Derecho y de la humanidad es, pues, sólo material y es que el pensamiento bidartiano sigue latente y con bastante razón es perdurable, por cuanto analiza lo más sensible y hondo del ser humano en su lado personal (el humanismo) y colectivo (sociedad, Estado y Derecho).

**Este opúsculo se terminó de imprimir en los
Talleres Gráficos de Editora Jurídica Grijley
E-mail: grijley@terra.com.pe,
el día 3 de octubre de 2004, con motivo de
haberse cumplido un mes del fallecimiento del
constitucionalista argentino Germán J. Bidart Campos
(n. Buenos Aires, 9-XII-1927).**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



JOSÉ E. PALOMINO MANCHEGO – JOSÉ CARLOS REMOTTI CARBONELL
(COORDINADORES)

DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIÓN EN IBEROAMÉRICA

(LIBRO-HOMENAJE A GERMÁN J. BIDART CAMPOS)



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
(SECCIÓN PERUANA)